



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2017-01096 00

Previo a resolver la solicitud de acumulación y en consideración a que la información del *anexo 15* resulta insuficiente, se REQUIERE a la abogada solicitante, para que **en el término de ejecutoria de la presente decisión**, allegue certificación que trata el artículo 115 ibídem, expedida por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, de la cual se pueda constatar la circunstancia mencionada en el inciso primero del artículo 463 del Código General del Proceso, esto es, que a la fecha no se hubiese fijado fecha para remate o terminación del proceso.

De otra parte, se agrega a los autos la respuesta proveniente de Mapfre Seguros en cumplimiento de la prueba oficiosa decretada por el Juzgado en audiencia llevada a cabo el 18 de febrero de 2020.

Vencido el término señalado en el primer inciso, ingrese el expediente al despacho para fijar fecha y hora para audiencia que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **51** del **09 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a7776a007ddc6c7f3095391d50d5bb15563c7a62bcc7a1199d7ede45b8c884a**

Documento generado en 08/06/2022 03:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>